ZN Formática

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0646-2017/MPS.

Sullana, 23 de mayo de 2017.

VISTO.

El Informe N° 029-2017/MPS-CPI de fecha 22 de mayo del año en curso, emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, mediante el cual en atención al Informe N° 80-2017/MPS-GM-GDS-SGRS, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Implementación del Centro Integral del Adulto Mayor para el año 2017 - 2018 del distrito de Sullana, en cumplimiento de la Actividad 02 de la Meta 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, mediante Ley N°29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA 29 MAY 2017
HORA 15:25 PM
FIRMA

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en el artículo 6 de los citados procedimientos que "Las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 8° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, el tercer parrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores, establece que las municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecen alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 28803;

.../

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°0646-2017/MPS de fecha 23.05.2017.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2015/MPS se creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, y posteriormente a través de la Ordenanza Municipal N° 024-2016/MPS de fecha 20.12.2016 se adecuo el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) para el distrito de Sullana 2017 -2018, de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Responsabilidad Social de la Municipalidad Provincial de Sullana, la implementación y ejecución del presente Plan de Trabajo.

Artículo Tercero.-Disponer la publicación de la presente Resolución. Asimismo se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Calle
SECRETARIA GENERAL

c.c.
Interesados
/ni.V